

ORDENANZA IX N° 354

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Apruébase el fraccionamiento por vía de excepción al Ordenamiento Urbanístico del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, Municipio 59, Sección 007, Chacra 045, Manzana 0003, Parcela 0008 conforme al Proyecto de Mensura que se adjunta como Anexo Único.

ARTÍCULO 2.- las dimensiones definitivas de los lotes a crearse surgirán del plano de mensura a efectuarse, las cuales deberán ajustarse a las medidas establecidas en el Anexo Único.

ARTÍCULO 3 - Comuníquese al interesado que la presente tiene doce (12) meses de vigencia, transcurrido dicho tiempo, deberá solicitar actualización por actuaciones separadas.

ARTÍCULO 4.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N°33 del día 22 de noviembre de 2018.

Firmado:

Fernando Aníbal Meza Presidente-Honorable Conejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.

Doctor Pablo Ignacio Otero – Secretario – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.